Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

María Teresa Mallada de Castro, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo del artículo 165.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Calidad Ambiental. (11/0142/0016/22077).**

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifica el apartado 1, del artículo 42, que queda redactado como sigue:

Artículo 42. Informe municipal.
1. Deberá solicitarse preceptivamente al ayuntamiento en cuyo territorio se pretenda ubicar la instalación, un certificado acreditativo de compatibilidad urbanística y de las ordenanzas municipales ~~informe sobre la adecuación de la misma a las ordenanzas municipales y sobre cualquier otro aspecto ambiental de competencia municipal en relación con la normativa sectorial que resulte de aplicación~~. Dicho certificado ~~informe~~ deberá ser emitido por el ayuntamiento en el plazo de un mes desde su recepción.

JUSTIFICACIÓN

Esta modificación se fundamenta en la necesidad de definir este documento de igual manera en toda la ley, cuyo carácter debe ser el de certificado, y no de un menor informe, cuyo ámbito debe ser tanto el urbanismo como las ordenanzas municipales.

Palacio de la Junta General, 20 de septiembre de 2022

María Teresa Mallada de Castro
Portavoz